



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 ENE 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° V de Consejo Universitario, de fecha 31 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional establece en el "Artículo 1.- Definición de la Universidad Nacional Toribio de Rodríguez de Mendoza de Amazonas. La Universidad Nacional Toribio de Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está constituida por docentes, estudiantes y graduados. La UNTRM es una persona jurídica de derecho público. Su sede central está en la ciudad de Chachapoyas, capital de la región Amazonas. Para el cumplimiento de sus fines dispone también de Filiales"; Asimismo, en el Artículo 163.- Estructura orgánica. La estructura orgánica de la UNTRM es la siguiente: (...) 9. ÓRGANO DESCONCENTRADO. 9.3. Filial Rodríguez Mendoza;

Que mediante Oficio N° 017-2023-UNTRM-R/OGC, de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el plan de trabajo para la Creación de la Filial de Rodríguez de Mendoza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la normativa de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, Resolución N° 006-2025-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y sus modificatorias; Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, modificado con Resolución del Consejo Directivo 086-2022-SUNEDU/CD;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 31 de enero de 2023, aprobó el Plan de Trabajo para la Creación de la Filial de Rodríguez de Mendoza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de seis folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Creación de la Filial de Rodríguez de Mendoza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en seis folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, la coordinación e implementación del Plan de Trabajo para la Creación de la Filial de Rodríguez de Mendoza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmmv

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



PLAN DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE LA FILIAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA

ENERO 2023

CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Base legal	4
3. Objetivos	4
3.1. Objetivo general	4
3.2. Objetivos específicos	4
4. Cronograma de actividades	5



1. Introducción

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza siguiendo su misión de *“formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación, capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad”*, tiene la intención de crear una Filial en la Provincia de Rodríguez de Mendoza del Departamento Amazonas, con la finalidad de atender la demanda de programas de educación superior universitaria de los egresados de la Educación Básica Regular.

Para ello se elabora este plan, que determina las actividades a realizar enmarcado en la normativa exigida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, Modelo de Licenciamiento Institucional, Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional y sus modificatorias, la última modificatoria, realizada con Resolución de Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU/CD, de fecha 19 de agosto de 2022, dicha normativa modifica el artículo 30 del Reglamento del procedimiento de licencia institucional, y especifica la documentación e información a presentar para los supuesto de modificación de licencia institucional *“creación de una filial para ofrecer programas conducentes a grado y título”*. Los requerimientos garantizan el cumplimiento de las ocho (8) condiciones básicas de calidad del Modelo de Licenciamiento Institucional:

- I. *Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes.*
- II. *Oferta educativa para crearse, compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.*
- III. *Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).*
- IV. *Líneas de investigación a ser desarrolladas.*
- V. *Verificación de la disponibilidad de personal docentes calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.*
- VI. *Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).*
- VII. *Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).*
- VIII. *Transparencia de universidades.*

La UNTRM cuenta con un terreno de cinco (5) hectáreas y un edificio con ambientes para aulas y labores administrativas en Rodríguez de Mendoza, sector Parista. La existencia de esta infraestructura facilitará la implementación de los requerimientos. Asimismo, las autoridades universitarias son conscientes del interés de las autoridades de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y otras municipalidades distritales de la provincia para la apertura de una Filial; por lo que este documento permitirá determinar las actividades, los plazos y los responsables para cumplir con este propósito.



2. Base legal

- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017/SUNEDU-CD, que aprueba "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional" y el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional".
- Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU, que publica "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación"
- Resolución de Consejo Directivo N° 066-2019/SUNEDU-CD, que aprueba los Estándares para la creación de Facultades y Escuelas Profesionales.
- Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD que modifica diversos artículos del Reglamento del Procedimiento de licenciamiento institucional.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, se aprueba el Estatuto de la UNTRM.
- Resolución de Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU/CD, que aprueba los "Supuestos de modificación de licencia institucional".
- Resolución Rectoral N° 439-2020-UNTRM/R, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.



3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Planificar las actividades para la creación de la Filial en la Provincia de Rodríguez de Mendoza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

3.2. Objetivos específicos

- Identificar los requerimientos para el cumplimiento de las condiciones básicas de Calidad (CBC) exigidas por la SUNEDU para la creación de una filial.
- Identificar acciones y responsabilidades para el logro del cumplimiento de las CBC con fines de creación de la Filial en la Provincia de Rodríguez de Mendoza.

4. Cronograma de actividades para la creación de la Filial Rodríguez de Mendoza

N°	RCD 086	DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN A PRESENTAR	Responsable	2023												
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov			
1		Presentación del expediente de modificación de licencia institucional ante SUNEDU.	Rectorado / Oficina de Gestión de la Calidad.													
2		Levantamiento de Observaciones de SUNEDU	Oficina de Gestión de la Calidad / Todas las áreas.													
3		Actividad de Verificación	SUNEDU / Todas las áreas de la UNTRM.													
4		Observaciones de la actividad de Verificación por parte de la SUNEDU	Oficina de Gestión de la Calidad / Todas las áreas.													
5		Resolución de Consejo Directivo de SUNEDU	SUNEDU													
6	1	Solicitud de modificación de licencia, según Anexo N° 02..	Oficina de Gestión de la Calidad.													
7	2	Relación e información de programas y menciones, según Formato A4.	Oficina de Gestión de la Calidad.													
8	3	Relación de programas y menciones por sede, filiales y locales, según Formato A5.	Oficina de Gestión de la Calidad.													
9	4	Relación e información de programas de segunda especialidad profesional, según Formato A8.	Oficina de Gestión de la Calidad.													
10	5	Planes de estudios de los programas conducentes a grados y títulos, indicando su última fecha de actualización.	Dirección de Escuela.													
11	6	Instrumento que acredite la creación de la filial, local o programa.	Dirección de Escuela.													
12	7	Malla Curricular y Análisis de Créditos Académicos de los programas objeto de modificación, según Formato C1.	Dirección de Escuela.													
13	8	Informe o estudio que justifique el desarrollo o la creación de nuevos programas según la demanda laboral, teniendo en cuenta el área de influencia de la nueva filial, local, así como la población objetivo.	Oficina de Gestión de la Calidad.													
14	9	Plan de Financiamiento aplicable a la pretensión para al menos una promoción, según el grado al que conduce (pregrado o posgrado).	Oficina de Gestión de la Calidad.													
15	10	Títulos o documentos que acrediten el derecho real (propiedad, posesión, uso, entre otros) que ejerce sobre todos sus locales, con las formalidades que exige la ley.	Asesoría Jurídica.													
16	11	Planes de seguridad actualizados para el almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas según lo requiera la oferta académica.	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.													
17	12	Cotizaciones de servicios para la disposición de residuos sólidos y líquidos de los laboratorios y talleres o un medio probatorio sucedáneo que cumpla un mismo fin, según lo requiera la oferta académica.	Unidad de Mantenimiento y Gestión Ambiental / Unidad de Abastecimiento.													
18	13	Protocolos de seguridad de laboratorios y talleres, según lo requiera la oferta académica.	Facultad.													



N°	RCD 086	DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN A PRESENTAR	Responsable	2023													
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov				
19	14	Último recibo de pago de los servicios básicos (agua y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet).	Unidad de Abastecimiento.														
20	15	Información sobre la disponibilidad del servicio de internet en los ambientes donde se brinde el servicio educativo de cada local de la universidad, el cual debe contar con banda ancha requerida para educación superior universitaria, según el Formato C3.	Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.														
21	16	Información sobre laboratorios y talleres de enseñanza, según Formato C6*.	Responsable de laboratorios / Oficina de Tecnologías de la Información.														
22	17	Estudio técnico de cálculo de aforo por local, elaborado y suscrito por un consultor ingeniero o arquitecto colegiado independiente; o, Certificado vigente de inspección técnica de seguridad en edificaciones que corresponda (ITSE básico, ex post, ex ante o de detalle), según la normatividad vigente.	Unidad Ejecutora de Inversiones.														
23	18	Información sobre los equipos de laboratorio y talleres de enseñanza, según Formato C7.	Responsable de laboratorios / Oficina de Tecnologías de la Información.														
24	19	Información sobre los ambientes para docentes, según Formato C8.	Unidad Ejecutora de Inversiones.														
25	20	Plan de mantenimiento (indicando la última fecha de actualización).	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.														
26	21	En caso no exista línea o líneas de investigación vinculadas con la nueva oferta educativa, documento que evidencie la creación de líneas de investigación, indicando presupuesto asignado, equipamiento, personal, entre otros datos pertinentes.	Facultad / Vicerrectorado de Investigación.														
27	22	Padrón de docentes actualizado al período vigente, según Formato C9.	Unidad de Recursos Humanos														
28	24	Plan proyectado de contratación docente.	Dirección de Escuela / Unidad de Recursos Humanos / Vicerrectorado Académico.														
29	24	Plan de la implementación física, funcional y financiera de los servicios complementarios (salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos y culturales).	Unidad Ejecutora de Inversiones / Dirección de Bienestar Universitario.														
30	25	Cotización de servicio de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en todos sus locales.	Dirección General de Administración.														
31	26	Acervo bibliográfico físico (lista codificada) del material bibliográfico disponible en la biblioteca para los estudiantes del programa, según Formato C11.	Dirección de Biblioteca Central / Dirección de Escuela.														
32	27	Contratos o convenios vigentes de uso del servicio de bibliotecas virtuales relacionadas al campo del programa.	Dirección de Biblioteca Central.														

Fuente: Oficina de Gestión de la Calidad, a partir de la Resolución de Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU.

